



Resolución Gerencial

Nº 070/2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 JUL 2015

VISTO: La Carta Nº 06/2015-GRP-PECHP-406000 de fecha 09 de Enero del 2015, la Gerencia General acepta la Licencia por 90 días solicitada por el Ing. Jorge Carlos Irazábal Álamo, con Carta Nº 200/2015-GRP-PECHP-406000 de fecha 21 de Abril del 2015, emitida por la Gerencia General aceptando la Renuncia Irrevocable del servidor en mención, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 05 de Enero de 2015, el Ing. Jorge Carlos Irazábal Álamo solicita Licencia por un periodo de 90 días y en aplicación al Art. 63º del Reglamento Interno de Trabajo, el Especialista de Personal emite su opinión favorable a través del Informe Nº 001/2015-GRP-PECHP-406004-PER;

Que, con Carta Nº 06/2015-GRP-PECHP-406000, la Gerencia General comunica al servidor mencionado la aceptación de la Licencia por 90 días;

Que, con Solicitud S/N. de fecha 07.04.2015, el servidor Ing. Jorge Carlos Irazábal Álamo, solicita una Licencia por Prescripción Medica por un periodo de 15 días del 06 al 20 de Abril del presente año;

Con solicitud S/N. de fecha 17.04.2015, presenta su Renuncia Irrevocable.

Que, acorde con lo establecido en el considerando precedente por la Unidad de Personal ha efectuado el cálculo de los Beneficios Sociales por el período comprendido del 01 al 05 de Enero y del 06 al 20 de Abril de 2015 determinándose la Liquidación por Tiempo de Servicios, el récord de vacaciones y otros, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 713 y Decreto Supremo Nº 012-92-TR; cálculos que han sido revisados y encontrados conformes por el Área de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General en el literal m) del párrafo 2.5.2.1.2, del numeral 2.5 del Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional Nº 0257-2013/GRP-CR del 16 de Enero del 2013, publicada en el Diario "El Peruano" el día 02 de Febrero del 2013 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2015/GOBIERNO REGIONAL -PR de fecha 01 de Enero del 2015;





Resolución Gerencial

N° 070 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 JUL 2015

Pág. 02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, realice el pago de Beneficios Sociales al Sr. Jorge Carlos Irazábal Álamo, cuyo costo total asciende a la cantidad de S/. 4,211.57, que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que demande la ejecución de la presente resolución, se afectará a la Actividad y Asignación Específica siguiente:

Pliego	: 457 Gobierno Regional Piura.
Unidad Ejecutora	: 004 Región Piura – Proyecto Especial Chira Piura.
Proyecto	: 2000270 Gestión de Proyectos.
Acción de Inversión	: 6000015 Gestión y Administración.
Asignación Específica detallada	: 6.2.6.8.1.4.1 Gastos para la Contratación de Personal.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribir la presente resolución a las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Piura
Proyecto Especial Chira Piura

Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General

